

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 N.º 14-33 piso 2º

Bogotá D.C., Treinta (30) de Octubre de Dos Mil Veinte.

Proceso: No. 2017 – 107

Auscultado el expediente, evidencia esta Juzgadora que a folio (120) se encuentra el poder otorgado por la demandante a la Doctora GLADYS ESPERANZA CORDOBA DOMIGUEZ, razón por la cual, se le reconoce personería a la profesional del derecho, para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder especial conferido.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, el memorial enviado al correo institucional del Juzgado el día 30 de octubre de 2020, por la Doctora GLADYS ESPERANZA CORDOBA DOMIGUEZ, mediante el cual solicita aplazamiento de la audiencia programada.

En atención a lo anterior, se accede a lo solicitado y en consecuencia, se señala el día **11 de diciembre de 2020 a las 10:00 am**, con el fin de evacuar la audiencia correspondiente a los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará mediante la plataforma habilitada por la Rama Judicial **MICROSOFT TEAMS** y en los términos indicados en auto calendado 09 de octubre de 2020.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, el dictamen pericial allegado por la señora perito **DORIS DEL ROCIO MUNAR CADENA**. Se fijan como honorarios definitivos la suma de xxxx.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Arango', followed by a large, stylized flourish or signature mark.

MARIA DEL PILAR ARANGO HERNANDEZ

Juez